

Néstor Pérez Heredia y Sofía Altagracia Martínez Castillo, para que puedan ejercer la profesión de Abogado en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 120, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís a vender un solar de su propiedad.
(G. O. Nº 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

VISTA la comunicación Nº 6851, de fecha 7 de julio de 1966, del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :
NUMERO 120

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís a vender un solar de su propiedad a los señores Vicente Sánchez Benítez y Olga Luisa de la Cruz, marcado con el Nº 5, de la manzana Nº "A", del Distrito Catastral Nº 1, de ese Municipio, con una extensión superficial de 277.86 metros cuadrados, por el precio de RD\$694.65.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de

la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 121, que nombra al Dr. Víctor Gómez Bergés, Secretario General de la Liga Municipal Dominicana.

(G. O. Nº 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

VISTA la Ley Nº 603, de fecha 8 de febrero de 1965, que agregó un párrafo al artículo 3 de la Ley Nº 49, de fecha 20 de diciembre de 1938;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

NUMERO 121

ARTICULO UNICO.—El Dr. Víctor Gómez Bergés queda nombrado Secretario General de la Liga Municipal Dominicana.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 122, que concede naturalización dominicana a los señores Harold Adolphus Richardson y Gabina Lugo de Richardson.

(G. O. Nº 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 122

VISTA la instancia que por conducto del Ministerio de In-